

LONCOCHE,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 662.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.-El Decreto Exento N° 642 de fecha 21 de julio de 2010, que Aprueba Convenio firmado entre la Municipalidad de Loncoche y el Ministerio de Planificación.

2.- El ORD. N° 120 de fecha 21 de julio de 2010, de la Asistente Social, que solicita confección Contratos a Honorarios, en el Programa Apoyo a la Productividad Familiar 2010.

3.- El Contrato de Trabajo de fecha 26 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y doña MAGDALENA DEL PILAR ESCOBAR ALVAREZ.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus parte el Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad de Loncoche y Doña **MAGDALENA DEL PILAR ESCOBAR ALVAREZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], como Coordinador del Programa Apoyo a la Producción Familiar 2010, enmarcado en el Convenio firmado entre la Municipalidad de Loncoche y el Ministerio de Planificación, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Ordinario y el presente Contrato pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 114055.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

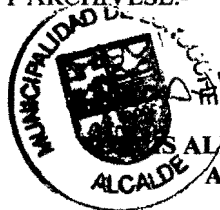


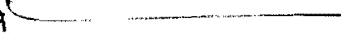

HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

LASG/HPM/FPT/osr.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Encargada Comunal,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia,
- Interesada,
- Archivo.-




ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 26 de julio de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde (s) don **LUIS ALBERTO SOTO GARCIA**, Cédula de Identidad [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña **MAGDALENA DEL PILAR ESCOBAR ALVAREZ**, Asistente Social, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED], se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a doña **MAGDALENA DEL PILAR ESCOBAR ALVAREZ**, Asistente Social, para prestar servicios Profesionales en el Programa Apoyo a la Producción Familiar 2010, cuyos cometidos específicos serán los señalados en el punto TERCERO del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El presente contrato durará ocho meses, a contar del mes de julio de 2010 y hasta el mes de febrero de 2011.
- TERCERO** : Doña **MAGDALENA DEL PILAR ESCOBAR ALVAREZ**, deberá cumplir las siguientes funciones, las cuales se dividirán en 3 Etapas:
- **1ª Etapa: Elaboración de Diagnóstico** a 44 familiar pertenecientes al Programa Puente del sector Urbano como rural.
 - **2ª Etapa: Realización de Tres Talleres** el cual estará dirigido a familias beneficiarias del Programa debiendo pasar Lista de Asistencia a los participantes.
 - **3ª Etapa: Evaluación**, esta es la última etapa del Programa.
- CUARTO** : Doña **MAGDALENA DEL PILAR ESCOBAR ALVAREZ** dependerá administrativamente de la Encargada Comunal del Proyecto doña JOHANNA OSMAN QUIJADA.
- QUINTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a doña **MAGDALENA DEL PILAR ESCOBAR ALVAREZ** al término de cada Etapa, lo siguiente
- 1ª Etapa:** \$ 250.000.- (doscientos mil pesos) impuesto incluido.
- 2ª Etapa:** \$ 250.000.- (doscientos mil pesos) impuesto incluido.
- 3ª Etapa:** \$ 250.000.- (quinientos mil pesos) impuesto incluido.
- Las etapas serán canceladas individualmente una vez terminada cada una de ellas, previo Informe de la Encargada Comunal del Programa.
- SEXTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEPTIMO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- OCTAVO** : Queda claramente establecido que la Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- NOVENO** : En caso de que por cualquier causa el Contrato de Trabajo a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.

DECIMO

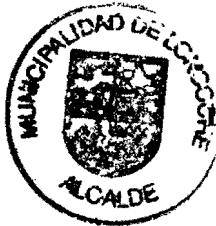
: El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.

DECIMO PRIMERO

: El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.



MAGDALENA DEL PILAR ESCOBAR ALVAREZ
Asistente Social



LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

LASG/FPT/osr.